



## RESOLUCION GERENCIAL N° 269-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 05 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe N°112-2019-GRSM-PEAM-02.06, de la encargada de Patrimonio, adjuntando el Informe Técnico N°016-2019-GRSM-PEAM-02.06.

El Informe N°174-2019-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°112-2019-GRSM-PEAM-02.06, la encargada de Patrimonio, comunica a la Administración que se ha elaborado el Informe Técnico N°016-2019-GRSM-PEAM-02.06, que sustenta el Acto Administrativo de "Afectación en Uso" de dos (02) Motocicletas de placas de rodaje EA-8862 y EA-8957, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para ser utilizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de conformidad al numeral 6.4.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/.
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	02	22,686.93	19,291.66
TOTALES ----->		02	22,686.93	19,291.66

En ese sentido, de acuerdo al procedimiento que establece la citada Directiva, se remite el expediente a su despacho para su evaluación, y de encontrarlo conforme, gestione su aprobación vía documento resolutivo la "Afectación en Uso" de los vehículos que se detalla en el apéndice adjunto;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°174-2019-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que la encargada de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N°016-2019-GRSM-PEAM-02.06, que sustenta el Acto Administrativo de "Afectación en Uso" de dos (02) Motocicletas de placas de rodaje EA-8862 y EA-8957, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para ser utilizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo estipula numeral 6.4.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales".

Esta Jefatura luego de revisar los documentos presentados, comparte los criterios expuestos por la encargada de Patrimonio; por lo tanto, recomienda la aprobación mediante documento resolutivo del acto administrativo de Afectación en Uso de los vehículos;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





## RESOLUCION GERENCIAL N° 269 -2019-GRSM-PEAM-01.00

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.4.1 que la "Afectación en Uso", es el procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, por un plazo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, la Directiva 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", señala en el numeral 1 "Normas aplicables a la depreciación", del Anexo 1, que si el elemento de propiedad, planta y equipo, es adquirido a través de una afectación en uso, o una transferencia de otra entidad pública, la entidad receptora deberá continuar la depreciación por el resto de la vida útil estimada en la primera entidad;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Afectación en Uso, de dos (02) Motocicletas de placas de rodaje EA-8862 y EA-8957, a favor de la U.E. 921 Gobierno Regional de San Martín – Sede Central, para ser utilizado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Las características técnicas de los vehículos se detallan en el Apéndice adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a Contabilidad proceda al registro de los asientos contables complementarios que correspondan de acuerdo al siguiente detalle contable:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR SI.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA SI.
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	02	22,686.93	19,291.66
TOTALES ----->		02	22,686.93	19,291.66

**Artículo Tercero.-** El plazo de la Afectación en Uso de los vehículos descritos en el artículo primero, será por el periodo de (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, debiendo suscribirse las respectivas Actas de Entrega-Recepción, entre los Responsables de Control Patrimonial de ambas Unidades Ejecutoras.





## RESOLUCION GERENCIAL N° 269 -2019-GRSM-PEAM-01.00

**Artículo Cuarto.-** Los vehículos descritos en el artículo primero, serán utilizados en las actividades exclusivas que realiza el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación.

**Artículo Quinto.-** En caso de controversias en aplicación o interpretación de la presente resolución, estas se absolverán en forma armoniosa y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales".

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Control Patrimonial, asimismo al Órgano de Control Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo .

**Regístrese y comuníquese, archívese,**



.....  
Ing. Muller A. Huancas Huamán  
**Gerente General**

**RESOLUCION GERENCIAL N° 269 -2019-GRSM-PEAM-01.00**

**APÉNDICE**

**DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

ITEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/ AL 31-07-2019	VALOR NETO S/	% DEPRECIACIÓN ANUAL REESTRUCTURADO	SALDO DE VIDA ÚTIL	FECHA DE FIN DE VIDA ÚTIL
			MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PLACA DE RODAJE	N°MOTOR	SERIE / N° CHASIS								
01	67826800096	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG 100	AZUL	2003	EA-8862	3HA106839	JYA3HA0083A107058	REGULAR	1503.0101	10,616.93	9,591.45	1,025.48	5.80	19 MESES	11/03/2021
02	67826800157	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG 200	AZUL	2008	EA-8957	3GX-096796	JYA3GX0038A096905	REGULAR	1503.0101	12,070.00	9,700.21	2,369.79	7.36	31 MESES	29/03/2022
TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.0101 "VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE"												22,686.93	19,291.66	3,395.27			

